

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

ESTREMERERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento, que ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad Local de Estremera, correspondiente al año 2024, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Estremera, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, (y habiéndose realizado exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 84 de fecha 9 de abril de 2024, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera). A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	539.546,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	224.800,00 €
4	Transferencias corrientes	651.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	34.100,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1.200,00 €
7	Transferencias de Capital	236.249,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.701.895,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	585.100,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	704.295,00 €
3	Gastos financieros	9.500 €
4	Transferencias corrientes	89.000 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	314.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.701.895,00 €

RESUMEN ÁREAS DE GASTOS

Área del Gasto	0	9.500 €
Área del Gasto	1	501.784,00 €
Área del Gasto	3	374.894,00 €
Área del Gasto	4	86.000 €
Área del Gasto	9	729.717,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.701.895,00 €

- a) Plazas de funcionarios:
- Con habilitación de carácter nacional:
 - Secretario-interventor: una plaza. Grupo: A1; Nivel complemento de destino: 26.
- b) Personal laboral fijo:
- Un administrativo.
 - Dos auxiliares administrativos.
 - Dos educadoras.
 - Un auxiliar de servicios varios.
 - Tres oficiales.
 - Un ayudante.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 171 de la Ley del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estremera, a 14 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Ocaña Catalán.

(03/7.603/24)

